

DECRETO
ORDENANZA N° 2935.-

DEROGADA
Ord. H. 3220-

LA PLATA, 28 de Diciembre de 1962.-

VISTO este expediente n° 4032-37.326/62 y su agregado n° 4032-37.153/62 mediante los cuales la Cooperativa de Taximetristas "25 de Mayo Ltda." y el Sindicato de Conductores de Taxis de esta Ciudad, - respectivamente, solicitan se les autorice un aumento adicional de - cinco pesos moneda nacional (\$ 5.00 m/n.), en el total de cada viaje, sobre las tarifas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que ambas entidades sustentan sus presentaciones en el mayor costo operado en materia de combustibles y repuestos;

Que la diferencia propuesta se juzga razonable, destinada a morogerar las incidencias determinadas por aquellos factores, sin perjudicar gravosamente la economía del público usuario;

Por ello, atento lo prescripto por el Decreto-Ley número 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), Art.27 inciso 2° 266 y 267, y en uso de facultades que le son propias el

COMISIONADO MUNICIPAL

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Autorízase un aumento en las tarifas vigentes, adicional, ----- para el servicio público de coches taxímetros, fijadas por Ordenanza n° 2837, de cinco pesos moneda nacional (\$ 5.00 m/n), sobre el importe total de cada viaje.-

Art. 2º.- El presente Decreto-Ordenanza entrará a regir una vez auto- ----- rizado por la Intervención Federal.-

Art. 3º.- Regístrese, publíquese a quienes corresponda y pase a Direc- ----- ción de Tránsito para su conocimiento y efectos.-

FDO. HIPOLITO F. FRANGI - Comisionado Municipal

" Cdor. ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.-

DECRETO)ORDENANZA N° 2935.-

LA PLATA, 9 de Enero de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal

JOSE FAZIO

ES COPIA.-

Director de Personal

A.E.F.

DECRETO Nº 2.-

ORDENANZA Nº.

LA PLATA, 3 de Enero de 1963.-

Expediente nº 4032-37/Año 1962 y Agregado.-
326

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se autoriza un aumento adicional en las tarifas vigentes, para el servicio público de coches taxímetros, fijados por Ordenanza nº 2837, de CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5,00 m/n.), sobre el importe total de cada viaje.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza, atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado -----Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 3.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

FDO. Doctor FELIX TRIGO VIERA

DECRETO Nº 2

Es copia.-

A.E.F.

JOSE FAZIO

Director de Personal

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA Nº 2935.-